

Seguro de Enfermedad

Documento de información sobre el producto de seguro

Empresa: La Previsión Mallorquina

Producto: Guardias Médicas (ILT por pérdida de turno de guardia)



[Según establece el Reglamento de Ejecución de la UE 2017/1469 de la Comisión con fecha 11 de agosto de 2017, La Previsión Mallorquina facilita al tomador de una póliza de **guardias médicas (incapacidad temporal total por pérdida de turno de guardia médica)** el siguiente documento de información normalizado, que no forma parte del contrato y debe ser consultado antes de la firma de la póliza]

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Este seguro garantiza una indemnización al asegurado (médico hospitalario) en caso de una incapacidad temporal total, por enfermedad o accidente, que impida la realización de un turno de guardia médica programado.



¿Qué se asegura?

El pago de una indemnización por cada turno de guardia no realizado como consecuencia de una incapacidad temporal total, por enfermedad o accidente.

- ✓ Producto único para médicos hospitalarios.
- ✓ El importe de la indemnización por guardia será en función de la tipología de la guardia:
 - Presencia física 24 horas.
 - Presencia física parcial.
 - Presencia localizada 24 horas.
 - Presencia localizada parcial.
- ✓ La cobertura será de 365 días.
- ✓ Pueden asegurarse hasta 8 turnos mensuales.



¿Qué no está asegurado?

- × La prestación directa de servicios médicos, quirúrgicos y el pago de gastos de asistencia médica y farmacéutica.
- × La incapacidad laboral temporal total asociada a enfermedades previas. Las enfermedades previas son:
 - × Enfermedades que el asegurado padece en el momento de la firma del contrato.
 - × Enfermedades que sean consecuencia de una enfermedad o lesión previa a la firma del contrato.

La incapacidad laboral temporal total por causa de:

- × Guerra, epidemia o catástrofe.
- × Toxicomanía.
- × Procesos que se muestran con dolor pero que no son objetivables clínicamente.
- × Enfermedades hereditarias y degenerativas del sistema nervioso central.
- × Enfermedades producto del consumo de bebidas alcohólicas.
- × Embarazo, aborto y parto.
- × Enfermedades y trastornos mentales como las depresiones, el estrés...
- × El SIDA y el VIH.
- × Actos médicos o quirúrgicos voluntarios.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! Este seguro tiene una franquicia de 3 días, pero la cobertura nace desde el primer día.
- ! No se aplica ninguna carencia.
- ! La cobertura es de hasta 365 días por proceso.
- ! Se limita a un máximo de 8 turnos de guardia mensuales programados.
- ! Sólo pueden contratarlo médicos hospitalarios hasta los 54 años.



¿Donde estoy cubierto?

- ✓ En cualquier parte del mundo.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- Comunicar el siniestro, en un plazo máximo de 7 días, mediante escrito cumplimentado por la Dirección del centro sanitario, clínica u hospital en donde de forma habitual desarrolle su profesión y conste la asignación del turno de guardia perdido por motivos de salud, especificando la tipología del turno de guardia y la fecha del mismo, así como Declaración de Siniestro, o informe médico descriptivo de la ILT.
- Permitir a la compañía realizar el peritaje médico correspondiente y facilitar los informes médicos correspondientes sobre las circunstancias y consecuencias de la baja laboral.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

- El precio de esta póliza es anual, es posible fraccionar el pago de forma semestral o trimestral.
- El pago se efectúa a través de medios de pago comunmente aceptados, directamente a La Previsión Mallorquina o a través del mediador de seguros con quien se haya formalizado la póliza.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

- La cobertura comienza en la fecha de inicio del contrato, tiene una duración mínima de un año y se renueva de forma automática anualmente. Finaliza en la fecha de fin del contrato.
- El contrato se cancela automáticamente en la anualidad que el asegurado cumple 60 años.
- También se cancela cuando el contratante del seguro no haga frente al pago.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

- Comunicándolo a la compañía o al mediador de seguros con quien haya formalizado la póliza, de forma escrita -por correo postal o electrónico: clientes@previsionmallorquina.com- al menos un mes antes del fin del contrato.
- Caso especial: Si usted ha contratado su seguro a distancia, puede anularlo durante los 14 primeros días enviándonos una comunicación escrita.